



RESOLUCIÓN GENERAL N° 34/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 11/5/2017

BO (Tucumán): 15/5/2017

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 16 de mayo de 2017 inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto de Sellos, cuyos vencimientos operaron el 10 de mayo de 2017, que a continuación se detallan:

1. Grandes contribuyentes RG (DGR) N° 76/86: período 4/2017.
2. Agentes de Retención RG (DGR) Nros. 52/02, 53/02 y 188/02 y Decreto N° 1430/3(SH)-81: período 4/2017.
3. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 53/06: período 4/2017.
4. Instrumentos cuyos vencimientos operaron el día 10 de mayo de 2017.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta